Resolución Suprema Nº 142-2024-RE

Lima, 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que es decisión soberana del Estado peruano nombrar a los funcionarios consulares honorarios;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0181-94-RE, de 2 de junio de 1994, se establece la jurisdicción del Consulado del Perú en Cali sobre los departamentos de Cauca, Huila, Quindio, Tolima y Valle del Cauca;

Que, mediante Resolución Suprema N° 064-2024-RE, de 26 de marzo de 2024, se resuelve dar por terminadas las funciones del señor Fernando Guido Castañeda Pinasco, Como Cónsul Ad Honorem del Perú en Cali, República de Colombia, con jurisdicción en la localidad y en los departamentos de Cauca, Huila, Quindio, Tolima y Valle del Cauca; con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante memorándum N° DGC004222024, de 7 de marzo de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Consular del Perú, propone el nombramiento del señor Daniel Arancibia Vega Centeno, como Cónsul Honorario del Perú en Cali, República de Colombia, con jurisdicción consular en los departamentos de Cauca, Huila, Quindio, Tolima y Valle del Cauca;

Que, mediante memorándum N° L-BOGOTA004592024, de 30 de mayo de 2024, la Embajada del Perú en la República de Colombia informa que la Dirección de Protocolo de la Cancillería colombiana ha dado su conformidad para que el Estado peruano remita las Letras Patentes que acrediten al señor Daniel Arancibia Vega Centeno, como Cónsul Honorario del Perú en Cali, República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Daniel Arancibia Vega Centeno, como Cónsul Honorario del Perú en Cali, República de Colombia, con jurisdicción consular en los departamentos de Cauca, Huila, Quindio, Tolima y Valle del Cauca.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

Registrado en la Fecha
26 JUL 2024
RS No. 142 / RE

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores